



10 de febrero 2026

N°19-132-2026

### DICTAMEN CPAJ-07-2026

Licenciada  
Shirley Sánchez Garita  
Asesora Legal  
Concejo Municipal

Estimado señor:

Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 3 del Acta N°25-2026 de sesión ordinaria celebrada el 09 de febrero 2026. -----

**ARTÍCULO 3. – SOBRE ACUERDO 19-132-2026. OFICIO AM-INF-496-2025. REGLAMENTO AUTÓNOMO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA POLICÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. -----**

Se conoce el oficio AM-INF-496-2026 de fecha 17 de noviembre 2025 suscrito por el licenciado Mario Redondo Poveda, alcalde municipal y con el que remite el oficio AL-OF-390-2025/ASC-OF-234-2025 Propuesta de Reglamento Autónomo para la Prestación de los servicios de la Policía de la Municipalidad de Cartago. – Visto el documento, el presidente Picado Chacón propone trasladar el documento a la asesoría legal de esta comisión para que emita un criterio jurídico previo a recomendar al Concejo Municipal su aprobación. Somete a discusión. – Doña Giovanna Siles indica: bueno, de nuestra parte es importante indicar que esto es un proyecto de reforma al reglamento que está acordado con el Área Legal también, bueno, con la compañera Luz, que fue la que me correspondió trabajar. Y esta reforma sí corresponde a una gestión propia contemplada en el PEM. Nosotros por PEM todos los años tenemos que revisar esto. Y bueno, por aquello vamos a retomar el tema de que el PEM es el Plan Estratégico Municipal y en él está contemplado todos los años hacer este análisis. Este año fue importante porque

**[www.muni-carta.go.cr](http://www.muni-carta.go.cr)** Tel.: (506) 2550-4400 (506) 2550-4600 Fax: (506) 2551-1057 Apdo.: 298-7050  
Secretaría General Ext.: 4436 / 4432 / 4434/ 4431/4430/ 4594/ 4447. [guissellazh@muni-carta.go.cr](mailto:guissellazh@muni-carta.go.cr)



incluimos muchos temas éticos provenientes de una serie de capacitaciones que ha estado llevando la Policía Municipal, provenientes de los criterios de mejora que siempre nos da la Ley de Control Interno en sus cinco ambientes. Y uno de ellos es el tema de insistir siempre, siempre en prestar un servicio de la manera más ética y transparente, acá viene contemplado. Incluimos también, porque aspectos que no nos habían pasado hace mucho, tienen que ver con la maternidad de las mujeres que ejercen su cargo como Policía Municipal. Y ahí se incluyeron una serie de aspectos que sí son regulatorios propios para el beneficio de la condición propia que van a tener estas compañeras durante el proceso de gestación, ahí también está. Importante también analizar ciertos aspectos que por una u otra cosa no estaban. Hace poco se elaboró una reglamentación propia de lo que es la protección al ambiente y la gestión de los residuos sólidos, y se le dio una serie de funciones fiscalizadoras a una serie de inspectores municipales, pero en ningún momento se incluyó a la policía, siendo que nosotros hacemos una labor muy importante en ese sentido. Entonces, aquí quedó incluido de forma tal que lo podemos hacer. También es importante indicarles que el año pasado por PEIN, bueno, de hecho lo hice desde el antepasado, creé una instancia unipersonal, por el momento, que se llama la Unidad de Análisis e Inteligencia Policial, que es de suma importancia para trabajar científicamente el planteamiento de temas operativos y la coordinación con otros órganos como es OIJ, Fiscalía y PCD, sobre todo mucho en materia de lo que es análisis de estructuras criminales en el cantón y de la detección de la existencia de narcomenudeo en nuestras zonas de comercio. Entonces, también está por ahí incluido. Tenemos dentro de estas reformas, pues, mejoras a la redacción de la reglamentación. Tuvimos que hacer una adaptación, debimos, no es que hicimos, porque la Ley 9542, de Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal, genera una serie de requisitos para ser policía municipal y dentro de ellos está el requisito académico y que señalan tercer año. Nosotros, en el reglamento vigente, tenemos el requisito de quinto año y lamentablemente tenemos que hacer la adaptación de



nuestro reglamento a la ley vigente. Entonces, a partir de la aprobación de este proyecto de reglamento, el requisito sería tercer año y no quinto. A pesar de que, lamentablemente, bueno, pues sí, yo considero que es una desmejora, tenemos que hacer esa adaptación regulatoria, porque actualmente tenemos muchos profesionales criminólogos e incluso abogados en nuestras filas. Pero sí, se dio eso. También en cuanto a la aprobación del curso básico que nos exige la ley ante la Academia Nacional de Policía y algunos temas también de manejo de la imagen, ¿cómo cuáles? Como la utilización del uniforme para publicaciones personales bajo circunstancias no autorizadas. Y en esto no hago mayor comentario porque hemos visto muchas cosas en TikTok y hemos visto muchas publicaciones que a veces no son contestes con la imagen institucional que queremos dar a la ciudadanía. Entonces, queremos que esto sí quede regulado de manera eficiente. Como lo indiqué, además de esto, incluimos una reforma importante que consistiría en la determinación de la jornada de manera explícita, porque actualmente contamos con nuestros roles de servicio debidamente autorizados, avalados por Recursos Humanos y por Salud Ocupacional de Recursos Humanos. Pero queríamos que quedara expreso cómo son nuestras jornadas. Y aquí quedó en un artículo completo esta circunstancia. De igual forma, el hecho de que nosotros somos un servicio diferente, no somos un servicio administrativo; nos corresponde una jornada rotativa y no solamente como la administrativa. Por lo tanto, estamos llamados al servicio cuando la institución nos requiera en días hábiles, inhábiles o feriados. Y eso es importante que quede muy claro, porque simplemente bajo estas circunstancias el servicio se presta 24/7, 365, como lo hemos hecho desde muchísimos años atrás y como pocas policías municipales lo hacen. Entonces, dentro de eso también ya les decimos restricciones en cuanto al uso del uniforme bajo otras circunstancias. Y por último, el tema del régimen de la confidencialidad de la información. Y es que esto es basiquísimo. Nosotros trabajamos con información delicada, con información sensible, tanto física, documental como digital. Y no podemos darnos el lujo de que



alguien utilice esa información para otros fines, aprovechándose del servicio. Entonces, eso es muy delicado. Y como ustedes verán, nuestros videos regularmente no están para, digamos que divulgar cualquier cosa, sino que estamos al servicio de la justicia. Confían en nosotros, confían en nuestro trabajo. Y eso es algo que no lo podemos perder bajo ninguna circunstancia. También regulamos un poquito el tema del respeto de las personas usuarias hacia la misma policía municipal. ¿Y por qué lo hicimos? Porque todavía vemos que en algunos lugares existe un gran irrespeto hacia la autoridad. Hay jóvenes que no los acostumbraron a este tipo de respeto, y sí tenemos que hacerlo así. De forma tal que, grosso modo, y para no dilatar el tema de hoy, que no va a ser visto de fondo, esos son los aspectos más importantes que vimos necesario mejorar en nuestra reglamentación.

– El presidente Picado Chacón señala: bueno, muy bien. Felicitarlos, porque realmente eso es plantearse las cosas diferente de un tema que es tan importante como es la seguridad, la seguridad de nuestro cantón. Suficientemente discutido. Somete a votación la propuesta, dando como resultado **3 votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Acevedo Gutiérrez y Camacho Vargas**. Por lo tanto, esta comisión acuerda:

1. Trasladar el documento a la asesoría legal de esta comisión para que emita un criterio jurídico previo a recomendar al Concejo Municipal su aprobación.
2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

Alonso Picado Chacón  
Regidor Presidente

Franci Camacho Vargas  
Regidora Vicepresidente

Alberto Acevedo Gutiérrez  
Regidor